

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32024** MADRID

#### EDICTO

Don Eduardo Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, hace saber que en el concurso abreviado 766/2017, con número de identificación B-84319516, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa por auto de fecha 3/06/2019, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Se declara concluso el procedimiento concursal número 766/2017 referente al deudor SUDESTADA EUROPA, S.L., por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

4.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

.- Si dentro del plazo de CINCO AÑOS aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Madrid, 12 de julio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo Jose Rebollo Sanz.

ID: A190042129-1